En la ciudad de Luis Guillon, partido de Esteban Echeverria, a los 29 dias del mes de Junio del 2026.-

Señores FIDELITAS IMPERIUM

Por la presente y ante la requisitoria de presentación mensual del LIBRE DEUDA SINDICAL. Procedo para su conocimiento resolución 2018-20 MT LEY 14250 de la Secretaria de Trabajo donde se resuelve en su parte pertinente: "...El secretario de Trabajo RESUELVE: ...ESTABLECESE la INEXIGIBILIDAD DELL CERTFICADO DE LIBRE DEUDA DE CUALQUIER INDOLE Y CONCEPTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES SINDICALES, CUALQUIERA SEA SU GRADO Y AMBITO DE APLICACION....."

Ante elevo en forma de ROGATORIA, el análisis del cuerpo legal, para evitar un dispendio administrativo innecesario ante la resolución citada

Quedamos atentos a su respuesta.-

MYRIAM C. GLOKER
PRESIDENTE